

Estado del 26), ha otorgado, con fecha 2 de febrero de 1978, una autorización a la «Compañía General de Asfaltos y Portland, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Destino: Construcción de una instalación para carga a barcos de cemento a granel y ensacado en el muelle de Serrano Lloberes.

Plazo concedido: Quince (15) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

12079

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las obras de suministro y montaje de la línea eléctrica y subestación del canal de la margen derecha del río Segura. Central de elevación de Ojós. Término municipal de Campos del Río (Murcia).

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma y apartado B) del artículo 4 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1966, del Ministerio de Industria, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la única finca afectada, lo que se llevará a efecto el día 19 de mayo próximo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

La única finca afectada por estas obras es la siguiente:

Finca única

Propietarios: Don Juan Antonio Gomariz Serna y hermano. Taller «Los Pacos». Las Torres de Cotillas (Murcia).

Expropiación: 0,0043 hectáreas.

Servidumbre de paso: 0,4586 hectáreas.

Cultivo: Tierra de labor en transformación de abanclado.

Paraje: Kilómetro 10 de la carretera de Mula a Alguazas.

En consecuencia, se advierte a los citados propietarios, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en dicho Ayuntamiento el mencionado día y hora y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante, provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 25 de abril de 1978.—El Ingeniero Director.—5.893-E.

12080

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Suministro y montaje de la línea eléctrica y subestación del canal de la margen derecha del río Segura. Impulsión de Athama. Término municipal de Murcia».

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas vigente y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma y apartado B) del artículo 4.º del Reglamento sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto de 20 de

octubre de 1966 del Ministerio de Industria, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación y servidumbre de paso de línea eléctrica con motivo de las obras epigrafiadas, lo que se llevará a efecto a partir de las nueve horas treinta minutos de los días 15 y 16 de mayo próximo, en el Ayuntamiento de Murcia, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento, en los días y horas señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 25 de abril de 1978.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—5.894-E.

RELACION QUE SE CITA

Con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficie objeto de expropiación y de servidumbre de paso de línea eléctrica y cultivos

Número 1. Don Luis Torres Fontes. Glorieta de España, 3. Murcia. Expropiación: 0,0029 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0702 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 2. Doña Josefina y doña Antonia Franco Ortiz. Tienda Gil. El Palmar. Expropiación: 0,0034 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,2173 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 3. Don Julián López Madrid. Carretera de Mazarrón. Casilla 25. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0014 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0343 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 4. Doña Encarnación López Madrid. Carretera de Mezarrón. Casilla 25. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0014 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0229 hectáreas. Tierra de labor con olivos.

Número 5. Don Ramón López Vera. Camino del Cementerio. Sangonera la Verde. Servidumbre de paso: 0,0244 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 6. Don José López Vera. Carretera de Mazarrón. Casilla 30. Sangonera la Verde. Servidumbre de paso: 0,0270 hectáreas. Tierra de labor con olivos.

Número 7. Don Bartolomé Luján Pujante. Carretera del Palmar, 283. Murcia. Servidumbre de paso: 0,0104 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 8. Don Bartolomé Soler Martínez. Calle Iglesia. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0004 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0218 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 9. Don Antonio y don José Gil López. Calle de los Quicos, 3. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0004 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0280 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 10. Don Francisco Guillén Ortiz y don Amancio Alfocsa Molina. Glorieta de España, 3. Murcia. Expropiación: 0,0004 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,1383 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 11. Don Juan José Martínez. Calle Riquelme, 24. Murcia. Expropiación: 0,0004 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0301 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 12. Don Francisco Mayol Pérez. Estanco. Sangonera la Verde. Servidumbre de paso: 0,0348 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 13. Don Antonio Gil Pérez. Calle de los Quicos, 24. Sangonera la Verde. Servidumbre de paso: 0,0431 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 14. Doña Dolores Mayol López y don Salvador Mercader Ortuño. Bar Salvador. Cruce carretera de Cartagena con la de Pacheco. Los Alcázares. Servidumbre de paso: 0,0047 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 15. Don Ginés Giménez Esparza. Relojería. Torre Pacheco. Servidumbre de paso: 0,0088 hectáreas. Tierras de labor con olivos.

Número 16. Don Juan Iniesta Giménez. Camino del Cementerio. Sangonera la Verde. Servidumbre de paso: 0,0280 hectáreas. Tierras de labor.

Número 17. Doña Carmen Iniesta Sánchez. Camino del Cementerio. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0005 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0082 hectáreas. Tierra de labor.

Número 18. Don Francisco Noguera Vidal. Calle Las Casas, número 16. Sangonera la Verde. Expropiación: 0,0005 hectáreas. Servidumbre de paso: 0,0042 hectáreas. Tierra de labor.

Las mencionadas fincas están ubicadas en el partido de Sangonera la Verde, término municipal de Murcia.